



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 255

DALCAHUE, 27 de enero de 2020

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORIZÉSE: A la Junta de Junta de Vecinos N° 10 Tres Colinas de Tenaún, representada por su presidente don David Bahamonde C.I. con domicilio en la comuna de para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su aniversario realizarse el día viernes 31 de enero de 2020, desde las 00:00 horas hasta las 5:00 am horas del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**